

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



20-2020

Año XLIV

3 de abril de 2020

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6357

JUEVES 5 DE MARZO DE 2020

ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN

SESIONES N.ºS 6358 (EXTRAORDINARIA) Y 6359 (SOLEMNE)

NO SE REALIZARON

SESIÓN ORDINARIA N.º 6360

MARTES 10 DE MARZO DE 2020

ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN

SESIÓN ORDINARIA N.º 6361

JUEVES 12 DE MARZO DE 2020

Artículo	Página
1. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	3
2. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	3
3. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión N.º 6353.....	3
4. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	3
5. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES.....	3
6a. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-4-2020. Presupuesto extraordinario N.º 1-2020. Aprobación.....	3
6b. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-4-2020. Presupuesto extraordinario N.º 1-2020. Solicitud a la Oficina de Planificación Universitaria y a la Oficina de Administración Financiera. Acuerdo derivado.....	4
7a. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-10-2020. <i>Pronunciamiento sobre las implicaciones del coronavirus COVID-19 en el país</i>	5
7b. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-10-2020. <i>Pronunciamiento sobre las implicaciones del coronavirus COVID-19 en el país</i> . Solicitudes a la Administración y al Tribunal Electoral Universitario. Acuerdo derivado.....	6
8. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	7
9. VISITA. M.B.A. Glenn Sittenfeld Johanning, contralor universitario. Informe sobre la validación independiente de calidad.....	7

continúa en la página 2

RECTORÍA

RESOLUCIÓN R-104-2020. Interrupción de los plazos en los procedimientos administrativos pendientes en la Universidad	8
RESOLUCIÓN R-110-2020. Escuela de Administración de Negocios. XVII Asamblea General de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración y el VI Coloquio Doctoral. Declaratoria de interés institucional	8
RESOLUCIÓN R-112-2020. Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación. Presentación de la obra <i>Biología Hematológica Elemental Comparada</i>, de Clodomiro Picado y Alfonso Trejos Willis. Declaratoria de interés institucional.....	9

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

RESOLUCIÓN ViVE-7-2020. Comisión Central de la Semana Universitaria. Suspensión de la Semana Universitaria	11
--	----

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6361

Celebrada el jueves 12 de marzo de 2020

Aprobada en la sesión N.º 6366 del jueves 2 de abril de 2020

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día y retirar de la agenda el Dictamen CAUCO-21-2019, con el fin incorporar observaciones al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación*, y conocer la Propuesta de Dirección CU-10-2020, en torno al Pronunciamiento sobre las implicaciones del coronavirus COVID-2019, después del Presupuesto extraordinario N.º 1-2020.

ARTÍCULO 2. La Dra. Teresita Cordero Cordero solicita una modificación en el orden del día para conocer el Dictamen CU-9-2020, sobre el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*, después del dictamen sobre las implicaciones del coronavirus COVID-2019.

El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer el Dictamen CU-9-2020, sobre el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*, después del dictamen sobre las implicaciones del coronavirus COVID-2019.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **APRUEBA** el acta de la sesión N.º 6353 con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 4. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: Sistema de acreditación de carreras, preocupación por la resolución VD-11398-2020 de la Vicerrectoría de Docencia, entrevista en el Diario *Extra* sobre la problemática en Salitre y situación del coronavirus COVID-19 en la UCR.

ARTÍCULO 5. Informes de las personas coordinadoras de comisiones

- Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO)

El Lic. Warner Cascante informa que la CAUCO se reunirá los lunes por la tarde en las instalaciones de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap), mientras la situación se normaliza, lo cual ya fue comunicado a los integrantes.

- Comisión de Asuntos Jurídicos

El M.Sc. Miguel Casafont agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard por la recomendación para que la Comisión de

Asuntos Jurídicos, que se reúne los miércoles por la tarde, lleve a cabo sus reuniones en las oficinas de la Jafap.

ARTÍCULO 6a. El Consejo Universitario continúa con el análisis y el debate del Dictamen CAFP-4-2020, presentado por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, en la sesión N.º 6360, artículo 3, sobre el Presupuesto extraordinario N.º 1-2020.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario el Presupuesto extraordinario N.º 1-2020 (R-1152-2020, del 26 de febrero de 2020), el cual ajusta los ingresos del periodo y de las vigencias anteriores; todo, por un monto de ₡48 826 849 701,09 (cuarenta y ocho mil ochocientos veintiséis millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos un colones con nueve céntimos). La incorporación de estos recursos se realiza, principalmente, con el objetivo de complementar el Presupuesto ordinario ajustado, presentado ante la Contraloría General de la República (CGR) (aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6345, artículo único, del 28 de enero del 2020).
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5449, artículo 3, del 1.º de junio de 2010, al analizar el Presupuesto extraordinario N.º 1-2010, acordó:
 2. Solicitar a la Rectoría que para los próximos presupuestos extraordinarios se indiquen los criterios que se utilizan para la priorización y recomendación de las necesidades institucionales que se financian con el superávit libre del periodo.

Adicionalmente, en la sesión N.º 5643, artículo 4, punto 2, del 21 de junio de 2012, se acordó:

2. Solicitar a la Rectoría que para los próximos presupuestos extraordinarios se detalle cuáles fueron los criterios utilizados para la priorización y recomendación de las necesidades institucionales que se financian con el superávit libre del periodo, tal y como se acordó en el artículo 3, inciso 2, de la sesión N.º 5449, del 1.º de junio de 2010.

Además de lo anterior, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5822, artículo 7, punto 2, del 2 de julio de 2014, acordó requerir a la Rectoría que para los próximos presupuestos extraordinarios se detallen las solicitudes que no pudieron ser financiadas. Al respecto, la Oficina de Planificación Universitaria expuso lo solicitado por este Órgano Colegiado en el documento del Presupuesto extraordinario N.º 1-2020.

3. La Oficina de Contraloría Universitaria expone las observaciones efectuadas al Presupuesto extraordinario N.º 1-2020 (OCU-R-019-2020, del 6 de marzo de 2020), las cuales se retoman por parte de la Oficina de Planificación Universitaria, que amplía las justificaciones del caso (OPLAU-117-2020, del 7 de marzo de 2020). Posteriormente, a partir de la discusión generada en el seno del plenario, la Oficina de Planificación Universitaria aclara su respuesta mediante el oficio OPLAU-119-2020, del 11 de marzo de 2020.
4. Este Órgano Colegiado es consciente de que el proceso de aprobación del Plan-Presupuesto 2020 ha sido atípico, en el que se experimentó, por primera vez, que este documento se archivara sin trámite por decisión de la Contraloría General de la República (CGR). En ese sentido, el plenario ha trabajado con el compromiso de que la aprobación de estos documentos presupuestarios sea lo más expedita posible y con la claridad de que es de vital importancia la incorporación de los recursos que faltan mediante los otros dos presupuestos extraordinarios que, posteriormente, deben enviarse.

ACUERDA

Aprobar el Presupuesto extraordinario N.º 1-2020, por un monto total de ¢48 826 849 701,09 (cuarenta y ocho mil ochocientos veintiséis millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos un colones con nueve céntimos), y la adenda al Plan Anual Operativo generada por este Presupuesto.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6b. El Consejo Universitario toma un acuerdo derivado del análisis del Dictamen CAFP-4-2020, presentado por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, en la sesión N.º 6360, artículo 3, sobre el Presupuesto extraordinario N.º 1-2020.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario el Presupuesto extraordinario N.º 1-2020 (R-1152-2020, del 26 de febrero de 2020), el cual ajusta los ingresos del periodo y de las vigencias anteriores; todo, por un monto de ¢48 826 849 701,09 (cuarenta y ocho mil ochocientos veintiséis millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos un colones con nueve céntimos). La incorporación de estos recursos se realiza, principalmente, con el objetivo de complementar el Presupuesto ordinario ajustado, presentado ante la Contraloría General de la República (CGR) (aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6345, artículo único, del 28 de enero del 2020).

2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5449, artículo 3, del 1.º de junio de 2010, al analizar el Presupuesto extraordinario N.º 1-2010, acordó:

2. Solicitar a la Rectoría que para los próximos presupuestos extraordinarios se indiquen los criterios que se utilizan para la priorización y recomendación de las necesidades institucionales que se financian con el superávit libre del periodo.

Adicionalmente, en la sesión N.º 5643, artículo 4, punto 2, del 21 de junio de 2012, se acordó:

2. Solicitar a la Rectoría que para los próximos presupuestos extraordinarios se detalle cuáles fueron los criterios utilizados para la priorización y recomendación de las necesidades institucionales que se financian con el superávit libre del periodo, tal y como se acordó en el artículo 3, inciso 2, de la sesión N.º 5449, del 1.º de junio de 2010.

Además de lo anterior, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5822, artículo 7, punto 2, del 2 de julio de 2014, acordó *requerir a la Rectoría que para los próximos presupuestos extraordinarios se detallen las solicitudes que no pudieron ser financiadas.* Al respecto, la Oficina de Planificación Universitaria expuso lo solicitado por este Órgano Colegiado en el documento del Presupuesto extraordinario N.º 1-2020.

3. La Oficina de Contraloría Universitaria expone las observaciones efectuadas al Presupuesto extraordinario N.º 1-2020 (OCU-R-019-2020, del 6 de marzo de 2020), las cuales se retoman por parte de la Oficina de Planificación Universitaria, que amplía las justificaciones del caso (OPLAU-117-2020, del 7 de marzo de 2020). Posteriormente, a partir de la discusión generada en el seno del plenario, la Oficina de Planificación Universitaria aclara su respuesta mediante el oficio OPLAU-119-2020, del 11 de marzo de 2020.
4. Este Órgano Colegiado es consciente de que el proceso de aprobación del Plan-Presupuesto 2020 ha sido atípico, en el que se experimentó, por primera vez, que este documento se archivara sin trámite por decisión de la Contraloría General de la República (CGR). En ese sentido, el plenario ha trabajado con el compromiso de que la aprobación de estos documentos presupuestarios sea lo más expedita posible y con la claridad de que es de vital importancia la incorporación de los recursos que faltan mediante los otros dos presupuestos extraordinarios que, posteriormente, deben enviarse.

ACUERDA

1. Solicitar a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y a la Oficina de Administración Financiera (OAF) que

cuando el Consejo Universitario apruebe un documento presupuestario que deba ser expedido a la Contraloría General de la República, envíen a este Órgano Colegiado copia de la totalidad de la información por remitir al ente contralor.

2. Apoyar todas las acciones tendientes a mitigar los efectos de esta situación extraordinaria, la cual se ha dado como consecuencia de la entrada en vigencia de la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, N.º 9635, y el archivo sin trámite del Presupuesto ordinario N.º 1-2020, por parte de la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7a. La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presenta la Propuesta de Dirección CU-10-2020, en torno al “Pronunciamento sobre las implicaciones del coronavirus COVID-19 en el país”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El coronavirus COVID-19 fue descubierto en diciembre de 2019, en la región de Wuhan, en China, y fue identificado como una enfermedad infecciosa que provoca problemas respiratorios leves, moderados o graves.
2. Cualquier persona puede ser contagiada, independientemente de su edad, a partir del contacto con una persona infectada por el virus.
3. El COVID-19 rara vez es mortal; existen factores de riesgo asociados a la mortalidad, tales como padecer una enfermedad crónica (diabetes mellitus, hipertensión arterial y asma) o tener una edad avanzada.
4. El viernes 6 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud confirmó el primer caso de coronavirus COVID-19 en el país. Asimismo, según información brindada por el jerarca de esa institución¹, al 11 de marzo de 2020 la cifra de personas que han contraído el virus ascendió a 22 casos confirmados y 118 descartados.
5. De acuerdo con los datos epidemiológicos, el periodo de latencia del virus es de tres a siete días, con un máximo de 14 días, momento durante el cual, incluso, se puede transmitir la infección.
6. La Organización Mundial de la Salud declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por el COVID-19, y el día 11 de marzo de 2020 lo declaró pandemia.
7. El Ministerio de Salud ha emitido una serie de directrices y recomendaciones para prevenir el contagio del COVID-19, asociadas con la higiene personal, específicamente el lavado de manos y la aplicación del protocolo de estornudo y tos. Adicionalmente, se recomienda mantener los espacios ventilados, limpiar y desinfectar las superficies y objetos de uso frecuente, así como las normas del contacto social; esto, con el propósito de prevenir y disminuir las posibilidades de contagio.
8. El 9 de marzo de 2020, la Presidencia de la República, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social suscribieron la Directriz N.º 073-S-MTSS, sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por coronavirus (COVID-19), en la cual se insta a la implementación, en la medida de lo posible, de la modalidad del teletrabajo. Además, se tomó como medida temporal la cancelación de los eventos y actividades de concentración masiva, tanto gratuitos como pagados, con el propósito de evitar una propagación del virus.
9. El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) ha puesto en marcha un programa de racionamiento en la época seca, el cual afecta a la población al limitar el acceso al servicio de agua, decisión que incluye la Universidad de Costa Rica.
10. La Universidad de Costa Rica tiene un total de 42 638 estudiantes matriculados para el primer ciclo lectivo 2020 — de los cuales 7114 son estudiantes de primer ingreso —, y, aproximadamente, más de 9000 personas, entre docentes y administrativos. La población universitaria puede convertirse en portadora de la infección hacia sus sitios de residencia, donde conviven personas adultas mayores y aquellas en condiciones de riesgo. Por esta razón, la Institución está implementando medidas para ayudarlas a protegerse y paliar la propagación del COVID-19.

ACUERDA

1. Informar a la población que la Universidad de Costa Rica reitera su compromiso de contribuir en la búsqueda de soluciones para contrarrestar las implicaciones del coronavirus COVID-19 en el país.
2. Apoyar la gestión que realiza el sector salud del país, en coordinación con otras instituciones, para prevenir el contagio del coronavirus COVID-19.
3. Advertir a las autoridades nacionales que la pandemia del COVID-19 ha dejado patente las vulnerabilidades que enfrenta Costa Rica, entre ellas el problema de la escasez de agua en la estación seca, así como la falta de planificación urbana.

1. Recuperado de <https://www.nacion.com/el-pais/salud/nuevo-coronavirus-en-costa-rica-enfermo-de-54/XBHQZ4CAVFBPDMHV3KVZF33OGU/story/>, consultado el 10 de marzo de 2020.

4. Dar la mayor difusión posible a este pronunciamiento.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7b. El Consejo Universitario toma un acuerdo derivado de la Propuesta de Dirección CU-10-2020, en torno al “Pronunciamiento sobre las implicaciones del coronavirus COVID-19 en el país”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El coronavirus COVID-19 fue descubierto en diciembre de 2019, en la región de Wuhan, en China, y fue identificado como una enfermedad infecciosa que provoca problemas respiratorios leves, moderados o graves.
2. Cualquier persona puede ser contagiada, independientemente de su edad, a partir del contacto con una persona infectada por el virus.
3. El COVID-19 rara vez es mortal; existen factores de riesgo asociados a la mortalidad, tales como padecer una enfermedad crónica (diabetes mellitus, hipertensión arterial y asma) o tener una edad avanzada.
4. El viernes 6 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud confirmó el primer caso de coronavirus COVID-19 en el país. Asimismo, según información brindada por el jerarca de esa institución², al 11 de marzo de 2020 la cifra de personas que han contraído el virus ascendió a 22 casos confirmados y 118 descartados.
5. De acuerdo con los datos epidemiológicos, el periodo de latencia del virus es de tres a siete días, con un máximo de 14 días, momento durante el cual, incluso, se puede transmitir la infección.
6. La Organización Mundial de la Salud declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por el COVID-19, y el día 11 de marzo de 2020 lo declaró pandemia.
7. El Ministerio de Salud ha emitido una serie de directrices y recomendaciones para prevenir el contagio del COVID-19, asociadas con la higiene personal, específicamente el lavado de manos y la aplicación del protocolo de estornudo y tos. Adicionalmente, se recomienda mantener los espacios ventilados, limpiar y desinfectar las superficies y objetos de uso frecuente, así como las normas del contacto social; esto, con el propósito de prevenir y disminuir las posibilidades de contagio.
8. El 9 de marzo de 2020, la Presidencia de la República, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social suscribieron la Directriz N.º 073-S-MTSS, sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por coronavirus (COVID-19), en la cual se insta a la implementación, en la medida de lo posible, de la modalidad del teletrabajo. Además, se tomó como medida temporal la cancelación de los eventos y actividades de concentración masiva, tanto gratuitos como pagados, con el propósito de evitar una propagación del virus.
9. El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) ha puesto en marcha un programa de racionamiento en la época seca, el cual afecta a la población al limitar el acceso al servicio de agua, decisión que incluye la Universidad de Costa Rica.
10. La Universidad de Costa Rica tiene un total de 42 638 estudiantes matriculados para el primer ciclo lectivo 2020 — de los cuales 7114 son estudiantes de primer ingreso —, y, aproximadamente, más de 9000 personas, entre docentes y administrativos. La población universitaria puede convertirse en portadora de la infección hacia sus sitios de residencia, donde conviven personas adultas mayores y aquellas en condiciones de riesgo. Por esta razón, la Institución está implementando medidas para ayudarlas a protegerse y paliar la propagación del COVID-19.

ACUERDA

1. Solicitar a la Administración Superior:
 - i. Comunicar, oportunamente, las acciones que se llevarán a la práctica, tomando en cuenta el *Programa de racionamiento en la época seca*, que impide el cumplimiento de las medidas de higiene recomendadas por las autoridades correspondientes para evitar la propagación del coronavirus COVID-19.
 - ii. Aclarar el alcance de la disposición indicada en el Comunicado Coronavirus 1, con respecto a la decisión del Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO) de la Universidad de Costa Rica, de suspender todos los eventos masivos, y en el Comunicado Coronavirus 3, sobre la suspensión de las clases presenciales y la continuidad de los cursos vía mediación virtual y la aplicación de trabajo remoto.
 - iii. Solicitar mayor claridad en las comunicaciones emitidas, para que no tengan que ser corregidas posteriormente, pues causan incertidumbre en la comunidad universitaria.
2. Solicitarles a las vicerrectorías de Docencia, Investigación,

2. Recuperado de <https://www.nacion.com/el-pais/salud/nuevo-coronavirus-en-costa-rica-enfermo-de-54/XBHQZ4CAVFBPDMHV3KVZF33OGU/story/>, consultado el 10 de marzo de 2020.

Acción Social y Vida Estudiantil que, en coordinación con las unidades académicas:

- i. Estimen las repercusiones académicas que está sufriendo la Universidad de Costa Rica en sus diferentes actividades sustantivas, en el marco de la situación actual que afronta el país, para planificar cómo mitigarlas.
 - ii. En virtud de la posible evolución del COVID-19 y de la necesidad de poner en marcha nuevos mecanismos en el ámbito institucional, es pertinente llevar a cabo un estudio constante de los impactos y la forma de resolución de estos, a partir de las medidas adoptadas, para la docencia, la investigación y la acción social.
 - iii. Se genere un proceso de reflexión con el personal docente, dirigido a definir las posibles acciones por implementar, que permitan minimizar los efectos de las medidas tomadas por la Institución, especialmente en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - iv. Se elabore un plan de trabajo, coordinado con cada unidad académica, para atenuar las consecuencias académicas producidas en el marco de la situación de emergencia, vinculada con la propagación del coronavirus COVID-19.
3. Solicitarle al Tribunal Electoral Universitario comunicar prontamente las decisiones por tomar para cumplir con la programación de las elecciones universitarias para este año 2020, ante la pandemia del COVID-19.
 4. Hacer un llamado para que la Oficina de Bienestar y Salud de la Universidad funcione como asesora técnica y para otras acciones requeridas en las unidades académicas, oficinas administrativas y sedes y recintos regionales, que necesiten tomar acciones referidas a esta situación.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir al M.B.A. Glenn Sittenfeld Johanning, contralor de la Oficina de Contraloría Universitaria.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario recibe al M.B.A. Glenn Sittenfeld Johanning, contralor de la Oficina de Contraloría Universitaria, para que sean expuestos, ante el plenario, los resultados del informe que contiene la validación independiente de calidad. Lo acompañan los auditores del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señor Isidro Álvarez Salazar y el señor Luis Gonzalo Sánchez Acuña.

Prof. Cat. Madeline Howard Mora
Directora
Consejo Universitario

RESOLUCIÓN R-104-2020

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las catorce horas del día veinticuatro de marzo del año dos mil veinte. Yo, Henning Jensen Pennington, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que por medio del decreto ejecutivo número 42227-MP-S el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

SEGUNDO: Que con la resolución R-95-2020 y la circular R-9-2020 se informó a la comunidad universitaria sobre las medidas adoptadas en la Universidad de Costa Rica ante el estado de emergencia sanitaria, las que incluyen la suspensión de todas las actividades presenciales, el cierre de las instalaciones y la implementación de trabajo remoto para las personas trabajadoras.

TERCERO: Que de acuerdo con el artículo 30.1 del *Código Procesal Civil*, de aplicación supletoria ante la ausencia de norma universitaria, los plazos en los procesos podrán interrumpirse por caso fortuito o fuerza mayor, reiniciándose en el momento en que hubiera cesado la causa.

CUARTO: Que el cierre institucional impide a las personas el acceso efectivo a los expedientes y demás documentación relacionada con el trabajo de la Universidad, en detrimento de la aplicación del principio del debido proceso.

POR TANTO

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

1. Interrumpir los plazos en los procedimientos administrativos pendientes en la institución, a partir del 23 de marzo de 2020 y hasta el restablecimiento de la operación normal de la Universidad de Costa Rica.
2. Durante el período de interrupción las personas y los órganos universitarios no se verán obligados a cumplir con los plazos mencionados, los que continuarán su cómputo a partir de la orden de reinicio de labores presenciales en la Universidad.

NOTIFÍQUESE:

1. A la comunidad universitaria.
2. Al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

RESOLUCIÓN R-110-2020

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las quince horas del día veinticinco de marzo del año dos mil veinte. Yo, Henning Jensen Pennington, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

RESULTANDO:

PRIMERO: Que la Escuela de Administración de Negocios solicitó a este despacho la declaratoria de interés institucional para la actividad: **XVII Asamblea General de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración y el VI Coloquio Doctoral**.

SEGUNDO: Que la **XVII Asamblea General de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración** se llevará a cabo en el Hotel Crowne Plaza Corobici, del 28 al 31 de octubre de 2020; y el **VI Coloquio Doctoral** en el Edificio de Educación Continua de la Universidad de Costa Rica, los días 26 y 27 de octubre de 2020.

TERCERO: Que la Rectoría, considerando que son actividades de gran trascendencia para el país en general, apoya la iniciativa y las actividades a desarrollar.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que por la importancia académica del evento y su trascendencia a nivel latinoamericano en el ámbito de la Administración de Empresas, es considerado un evento país. En el acto de apertura participan autoridades del gobierno costarricense; asimismo, implica asistencia de cantidad considerable de profesionales en las áreas de Contaduría Pública y Administración de Negocios.

SEGUNDO: Que se integran actividades como: presentación de ponencias internacionales de investigación, paneles y conferencias, que implican la participación de estudiantes, profesores, catedráticos e investigadores de aproximadamente 17 países de América Latina, quienes presentan sus conocimientos y experiencias para el beneficio de la comunidad académica y el desarrollo de nuestra región latinoamericana. En lo referente al impacto académico que representa.

TERCERO: Que ambas actividades buscan impactar académicamente la Escuela de Administración de Negocios y la Institución en general, tomando en consideración los siguientes aspectos:

- Acceso a investigaciones del área de especialización de referentes latinoamericanos.
- Posibilidad de generar redes de cooperación con otros docentes de la región latinoamericana.
- Posibilidad de realizar publicaciones académicas relacionadas con la ponencia presentada.
- Intercambio académico y estudiantil. Vienen estudiantes del programa de doctorado que presentan sus investigaciones.

CUARTO: Que la organización de estos eventos permite a la Escuela de Administración de Negocios proyectar su conocimiento, liderazgo y experiencia académica en el ámbito internacional.

POR TANTO

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

1. Declarar de interés institucional el **XVII Asamblea General de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración y el VI Coloquio Doctoral**, para todos los efectos.
2. Comunicar la presente resolución para lo que corresponda a la Escuela de Administración de Negocios y, al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

RESOLUCIÓN R-112-2020

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las quince horas del día veintiséis de marzo del año dos mil veinte. Yo, Henning Jensen Pennington, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación solicitó a este despacho la declaratoria de interés institucional para la **presentación de la obra *Biología Hematológica. Elemental Comparada*, de Clodomiro Picado y Alfonso Trejos Willis.**

SEGUNDO: Que la Rectoría apoya la iniciativa, considerando que refleja parte de la memoria histórica de la Universidad de Costa Rica.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los libros constituyen los principales medios para la difusión del conocimiento; de allí que las editoriales universitarias representan entidades clave en el quehacer universitario. La Universidad de Costa Rica, en la celebración de sus ochenta años, ha tenido dos modelos editoriales, el primero, gestado por Rodrigo Facio a manera de Asociación Editorial (1946) y el segundo, como resultado de la reformulación que tuvo lugar en el contexto del Tercer Congreso Universitario (1977). Cuatro años antes de que la actividad editorial se formalizara en la Institución, se dio la publicación de la primer obra de carácter académico en la Institución, dicha obra fue *Biología Hematológica Elemental Comparada* de Clodomiro Picado y Alfonso Trejos Willis (1942); obra que se volverá a poner en luz pública como rescate del legado histórico institucional.

SEGUNDO: Que la primera edición de la obra *Biología Hematológica Elemental Comparada*, tuvo un significativo impacto sobre el devenir de la Institución. Como lo mencionan sus autores en el prólogo, la intención de esta publicación fue dotar al estudiantado de material académico de calidad para su utilización en los procesos docentes. Pero también la publicación representó una significativa proyección a la sociedad, por cuanto se puso a la disposición de la juventud una obra nacional de contenidos científicos, en una época en que esto era poco usual.

TERCERO: Que considerando la celebración de los 80 años de la fundación de la Universidad de Costa Rica, el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación en conjunto con la Cátedra Conmemorativa Clodomiro Picado, decidieron hacer la reedición conmemorativa de la obra que se presentará el día del libro en el 2020. Dicha obra rescata del olvido esta importante publicación y propone la edición electrónica gratuita como un aporte imprecadero a la sociedad nacional e internacional.

CUARTO: Que la actividad tiene como objetivos:

- La presentación de nueva edición la obra *Biología Hematológica Elemental Comparada* de Clodomiro Picado y Alfonso Trejos Willis, como parte del rescate de la memoria histórica institucional.
- Fomentar el conocimiento sobre los pensadores y el pensamiento científico y humanístico costarricense a través de obras que han sido señeras en el devenir histórico del país.
- Proyectar a la Sociedad Costarricense el quehacer de la Universidad de Costa Rica a través del rescate del patrimonio cultural a nivel nacional.

QUINTO: Que para la actividad, se contará con el Dr. José María Gutiérrez Gutiérrez, profesor emérito y ganador de la Medalla

Conmemorativa del 75.º aniversario de la Universidad de Costa Rica 2019, quien será el encargado de hacer la disertación sobre la obra.

POR TANTO

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

1. Declarar de interés institucional la presentación de la obra *Biología Hematológica. Elemental Comparada*, de **Clodomiro Picado** y **Alfonso Trejos Willis**, para todos los efectos.
2. Comunicar la presente resolución para lo que corresponda al Sistema Editorial de Difusión de la Investigación de la Universidad de Costa Rica y, al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Dr. Henning Jensen Pennington
Rector

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

RESOLUCIÓN VIVE-7-2020

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las trece horas del día veintisiete de marzo del año dos mil veinte. Yo, Ruth De la Asunción Romero, vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

RESULTANDO:

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en el *Reglamento General de la Semana Universitaria* que señala en el artículo cuatro que: *La organización y realización de la Semana Universitaria es responsabilidad de autoridades universitarias, estudiantes, personal docente y administrativo de la Institución. La programación de las actividades corresponde, en forma conjunta, a estudiantes y autoridades universitarias.*

SEGUNDO: Que el mismo cuerpo normativo indica las funciones, competencias, y alcances que ostenta la Comisión Central de la Semana Universitaria, (en adelante CCSU).

TERCERO: Que el artículo siete del citado Reglamento delega las competencias de la CCSU, y dice: *La CCSU es el órgano orientador y fiscalizador de las condiciones institucionales para el buen desarrollo y cumplimiento de los fines de la Semana Universitaria. ()*

CUARTO: Que el artículo nueve del Reglamento indica las funciones de la CCSU, en lo conducente se cita: *() b. Asesorar en distintas materias a los decanatos y direcciones de unidades académicas, FEUCR, asociaciones estudiantiles y otros actores de la comunidad universitaria, que así lo requieran, para el cumplimiento de los propósitos y el buen desarrollo de la Semana Universitaria. d. Formular y aprobar las directrices operativas para la organización de la Semana Universitaria, las cuales serán divulgadas al menos un mes antes del inicio de esta Semana, por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.*

CUARTO: Que el artículo ocho del Reglamento señala en relación con la toma de los acuerdos de la CCSU que: *La CCSU se reunirá con la frecuencia que esta considere necesaria. La persona que ocupe la coordinación llevará a cabo las tareas de representación del órgano, elaborará la agenda de las reuniones y será responsable de la documentación y de la comunicación de los acuerdos. De cada sesión se elaborará una minuta con los acuerdos. La documentación de la CCSU quedará registrada en un archivo que para tal efecto facilitará la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.*

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en virtud de la alerta amarilla en que se encuentra el país por parte de las autoridades sanitarias de la declaración de pandemia por parte de la OMS en relación con el COVID-19, y en acatamiento de las disposiciones del Ministerio de Salud, el Centro de Coordinación Institucional de Operaciones de la UCR (CCIO), así como la Resolución R-95-2020 que comunicara la Rectoría el pasado viernes 13 de marzo del año en curso.

SEGUNDO: Que con base al estado de emergencia decretado por el Gobierno de la República, mediante el Decreto Ejecutivo-42227-Emergencia Nacional para atender mejor la situación que faculta a realizar acciones ante un posible estado de urgencia y necesidad debido a la situación provocada por le enfermedad COVID-19.

TERCERO: Que atendiendo el llamado de las autoridades sanitarias y universitarias, la CCSU, en su ámbito de competencia de formular y aprobar las directrices operativas para la organización de la Semana Universitaria, en la sesión I-2020, a las 9 horas del día 27 de marzo del año en curso acordó de forma unánime suspender la Semana Universitaria a celebrarse del 20 al 25 de abril del 2020. Así mismo acordó, si las condiciones lo permiten, reprogramar la Semana Universitaria para el II ciclo lectivo 2020, en la fecha que este órgano oportunamente comunicará, previa valoración de la situación en la última semana de junio.

POR TANTO

LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

1. Que al recaer en la Vicerrectoría la coordinación y representación de la CCSU de acuerdo con el artículo ocho del Reglamento de cita, comunica el acuerdo 1-2020 de suspender la Semana Universitaria a celebrarse del 20 al 25 de abril del año en curso y, si las condiciones lo permiten, reprogramar la Semana Universitaria para el II ciclo lectivo 2020, en la fecha que este órgano oportunamente comunicará, previa valoración de la situación en la última semana de junio.
2. Proceder con las coordinaciones y modificaciones correspondientes en el calendario estudiantil universitario en caso de concretarse una reprogramación de la Semana Universitaria durante el II ciclo lectivo del año en curso.

NOTIFÍQUESE:

1. Rectoría.
2. Vicerrectoría de Administración.
3. Vicerrectoría de Docencia.
4. Vicerrectoría de Acción Social.
5. Vicerrectoría de Investigación.
6. FEUCR.
7. Integrantes Comisión Central de Semana Universitaria.
8. *La Gaceta Universitaria*.

M.Sc. Ruth De la Asunción Romero
Vicerrectora

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.